

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio DPLAJ/SAJ/LXIV/2023/246 de Jehú Eduí Salas Dávila, en su carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, y anexos.	006778
Oficio DPLAJ/SAJ/LXIV/2023/247 de Jehú Eduí Salas Dávila, en su carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.	006779
Escrito de Ricardo Humberto Hernández León, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado de Zacatecas.	007258
Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/3211/2023 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	007452

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio **DPLAJ/SAJ/LXIV/2023/246** del Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas y los anexos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, al remitir copia certificada de las actas de la sesión ordinaria celebrada los días tres, quince y dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, respectivamente; en consecuencia, se tiene por cumplido el requerimiento de mérito y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo.

Asimismo, glósense al expediente los oficios **DPLAJ/SAJ/LXIV/2023/247**, **CNDH/CGSRAJ/AI/3211/2023** y el escrito, suscritos, respectivamente, por el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, por la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como por el Coordinador General Jurídico de Gobierno estatal, personalidad que tienen reconocida en autos, por los que **se les tiene formulando alegatos**; esto, con fundamento en los artículos 11,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2023

párrafos primero y segundo¹, en relación con el 59² y 67³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con relación a la solicitud de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se autoriza la expedición a su costa de la copia simple de los documentos que indica, los cuales deberán entregarse por conducto de las personas autorizadas para tales efectos, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente; en el entendido de que para asistir a recoger dichos documentos a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal⁴, se deberán atender las reglas conferidas en el artículo 8⁵, del Acuerdo General de Administración VI/2022, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero⁶, de la invocada Ley Reglamentaria, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del referido Código Federal de Procedimientos

¹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...].

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

⁴ <https://www.scjn.gob.mx/informate/sistema-de-citas-por-internet-scjn>

⁵ **Artículo 8.** El Buzón Judicial Automatizado y el sistema de citas para visitantes, consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, continuarán en operación de conformidad con lo dispuesto en los numerales Décimo Noveno y Vigésimo, del Acuerdo General de Administración II/2020.

⁶ **Artículo 68.** [...]

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2023

Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1^º de la Ley Reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la acción de inconstitucionalidad **1/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

JAE/FYRT 04

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2023T04:32:24Z / 04/06/2023T22:32:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	59 4b 4b e2 2f 5f 22 f6 5b 6e bf 88 22 9d f7 bc 68 c7 d2 cd ec 77 24 15 d8 8a f8 ac db 07 cb ab 77 59 5d 46 fe 5e 25 86 ad 5b 1d dd d1 f7 e2 d1 5a d2 c1 42 ac 29 2d f2 02 d8 be 57 6b e4 b8 3f d6 0d 80 17 87 26 46 e5 f5 08 ea ec 2b d2 62 c4 ed 16 77 4d 45 87 5e 04 99 1d be ba 1d 44 fd 70 71 c7 84 9e 17 3d 28 03 08 88 9c 5e 6c b5 c1 56 4c c5 71 c4 b2 65 2e 86 04 ea bf ee 59 94 52 4f fb bb 98 98 22 c0 7c d0 12 cb 50 18 4c d8 7f c8 92 ca 0e 29 44 c9 07 4d 63 08 e1 ed bf c2 e9 31 90 e8 65 c1 0f 5c 54 a4 25 e5 3b 3a 16 f4 db 2d fa 79 c1 e6 e9 b8 b1 3a 6c 0d 9b fd 62 c2 2b bc b5 42 13 41 0d 99 4b 30 59 ad 0b 8f 2d c1 8f 42 c5 c8 44 d3 ee 51 d6 bf e0 8b 2e 88 33 26 c8 14 00 ca c3 34 20 38 db d6 5b 96 2a f9 9a eb b6 1c 80 33 d3 bb ce 42 b2 f0 88 4c 46 d3 4d 1b 80 86			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2023T04:33:32Z / 04/06/2023T22:33:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030353032393834343935			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2023T04:32:24Z / 04/06/2023T22:32:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5867031			
	Datos estampillados	86E7FEA5BA33FE8E40DE8FEE4C0CFBA8138ACB83C91AF1F91003A20DE4990FCD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T02:59:02Z / 30/05/2023T20:59:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	77 f6 5f f6 5f 53 73 9a c9 d7 87 69 1d 0d 3e 8d ec ba a4 49 f9 5d 33 30 61 e4 37 72 c1 33 f5 06 6b 56 80 e6 34 3b 75 fc 78 da ec 48 39 10 03 0a 62 fa fe d5 1f 71 84 f1 94 be 82 37 4d e1 ef 20 d7 4e 42 60 83 31 6b b8 c8 1c fb 1a 2e 7e a7 d4 22 40 4d fb aa f3 81 7f 45 b2 db 45 e6 18 7a 1b 97 d1 ee bb 1e f7 85 2c d4 68 9f e4 28 ee 6c 2d 09 ee 08 86 12 bb 76 2a 38 75 c8 51 4a 49 bf f1 d8 4e 7a e3 19 b3 9f 8e af fa 0a 5c 48 1a 66 fb d4 ef bc 9f dc 48 ae 41 8b c7 5b a6 2d c4 69 fd 81 66 e0 a1 75 d8 83 e0 51 49 35 b0 3f f4 45 9b a6 81 6e a3 ef 76 a5 b1 68 d8 9f 71 d3 c9 2f a6 30 07 0a 04 0a e2 3b 1b c6 f7 08 4e 51 08 c1 3a 61 25 9f d7 9b d6 46 64 bf 80 2e b2 e4 9d 55 59 6b 57 a1 49 51 b0 bc 44 d5 2a 69 a4 b3 d5 12 3a 11 47 4d e6 30 92 1a 3e 2c a3 83 39 50 4c 35 ef			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T03:00:30Z / 30/05/2023T21:00:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T02:59:02Z / 30/05/2023T20:59:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5847732			
	Datos estampillados	13DBAF7B81C11AB93408A6A40F2B70601604E49D8066DC0F4A70FCDE0EA7A9E4			